

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Yinni Andrea Restrepo Cardona C.C. 1.114.828.427**
Accionado: Gobernación del Valle del Cauca
Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC"
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00067-00
Asunto: **Emplazamiento**

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada nuevamente la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se hace necesario vincular al presente trámite a la Universidad Sergio Arboleda, dado que suscribieron entre ellas el contrato No. 324 de 2022 como operador logístico del Concurso de Méritos, para "Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa del proceso de selección territorial 9, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles", de conformidad con el MEFCL y bajo las directrices definidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Lo anterior en orden a evitar futuras nulidades.

Cabe agregar que dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se darán cinco horas hábiles para que la vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, quien será notificada a través del rector, señor JORGE NOGUERA CALDERÓN , **quien tendrá el plazo de seis horas hábiles siguientes a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa.,** acorde a lo indicado en este expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66c31566fd98c1b28b45b3b15620e0d8db7ed635afb1afb866565ee6d57b320**

Documento generado en 19/05/2023 04:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>